



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Portal Municipal N° 44
AYACUCHO - PERU

Resolución de Gerencia Municipal N° 016 -2015-MPH/12

Ayacucho, 09 ENE 2015

VISTO :

La solicitud presentada por los contrayentes:

DON : CARLOMAGNO VASQUEZ REVILLA, Y

DOÑA : MARGARITA PILAR QUISPE CACERES.

Por el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes en aplicación del Art. N° 248 del Código Civil, han cumplido con presentar la solicitud acompañando los requisitos exigidos por el artículo citado;

Que, los recurrentes acogidos al Art. N° 252 del Código Civil solicita dispensa de publicación por los motivos que exponen en el Expediente N°000479-2015, que corre a fojas 19 de la solicitud principal.

Que, estando con la Declaración Jurada de los testigos que corre a fojas 14 y no existiendo impedimento legal alguno de acuerdo a los antecedentes que obran en autos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación de avisos por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DECLARAR la capacidad legal de los Contrayentes :

DON : CARLOMAGNO VASQUEZ REVILLA, Y

DOÑA : MARGARITA PILAR QUISPE CACERES.

En cumplimiento del Art. N° 259 del Código Civil, pudiendo contraer matrimonio civil a partir de La fecha y dentro del término de Ley, a horas : 12.00 mm.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL